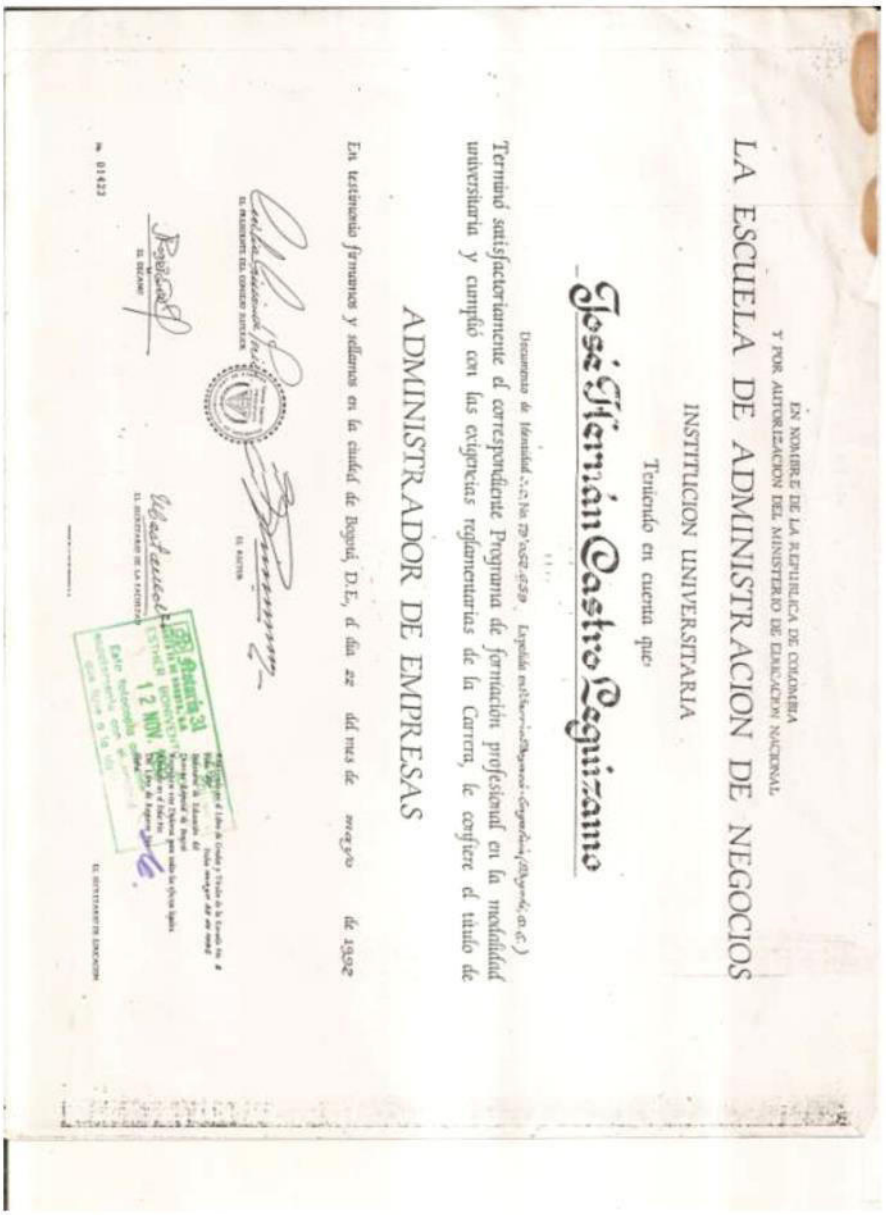
SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

INSTITUCION UNIVERSITARIA

Teniendo en cuenta que

José Hernán Castro Esquivano

Documento de Identidad C.C. No 79'567.939 Expedida en [illegible]

Terminó satisfactoriamente el correspondiente Programa de formación profesional en la modalidad universitaria y cumplió con las exigencias reglamentarias de la Carrera, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.E, el día 22 del mes de noviembre de 1982

EL RECTOR

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL DECANO

No 01422

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMRESAS

ACTA DE GRADO No. 2.277

En la ciudad de Bogotá D.E., a los 22 días del mes de MAYO de mil novecientos noventa y dos (1992), se reunieron: El Presidente el Consejo Superior, doctora CECILIA CRISSIEN DE PERICO. El Rector de la Escuela, doctor HILDEBRANDO PERICO AFANADOR. El Decano de la Facultad, doctor JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ. El Secretario de la Facultad, doctora MARTHA CASTAÑEDA BERNAL con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO identificado con el documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. 79.052.659 expedido en Barrio Boyacá – Engativá (Bogotá D.E.) quien terminó en el periodo académico de 1991 los estudios en la modalidad de formación universitaria de la carrera profesional de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, aprobado por Resolución No. 002363 de fecha 12 DE OCTUBRE DE 1990 expedida por el ICFES y cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS para optar el título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, que lo habilita para ejercer la profesión.
El Rector procedió a tomar el juramento de rigor y el Graduando contestó: SI JURO.
A continuación se hizo entrega del correspondiente Diploma.

FIRMADO POR:

EL RECTOR,	HILDEBRANDO PERICO AFANADOR
EL DECANO DE LA FACULTAD	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,	MARTHA CASTAÑEDA BERNAL

La presente certificación es fiel copia tomada de su original y no presenta enmendaduras, quedando copia en los archivos de la Secretaría Académica de la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela de Administración de Negocios, E.A.N.

Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C., el 25 de Marzo de 2004.

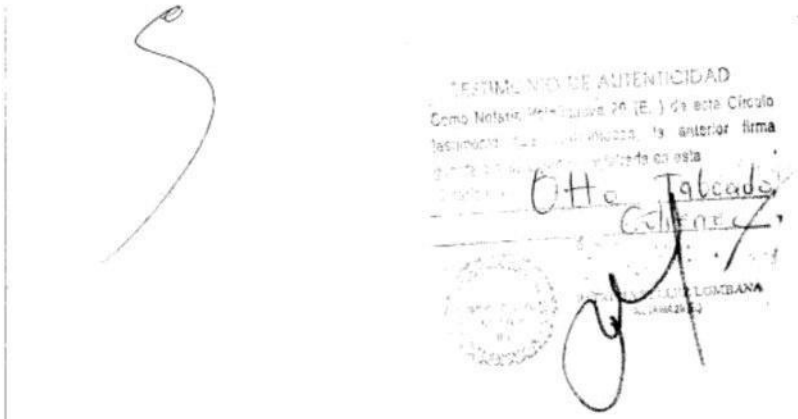
Autenticación de firma: Notaría 29 Calle 71 No. 10-53

OTTO TABOADA GUTIÉRREZ
Secretario Académico

Recibo No. 86
Adriana Montoya

Calle 72 9-71 PBX: 540 05 30 - 347 27 37 Apartado Aéreo 100888 Fax: 314 6757 Bogotá - Colombia

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JOSÉ HERNÁN CASTRO LEGUÍZAMO

C.C. No. 79.052.659 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 45 Registro 49478 Fecha: 25 de noviembre de 2016

Vive el Poder de ser un Ciudadano Digital

Programa Ciudadano Digital
www.ciudadanodigital.org.co

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e ICDL Colombia

Hacen constar que:

Jose Hernan Castro

CIUDADANO DIGITAL

79052659

finalizó satisfactoriamente el curso de:

Programa Ciudadano Digital 128

en la modalidad virtual

40 horas

Bogotá, 2012/01/30

Nota: Esta constancia no reemplaza ni valida la certificación internacional e-Citizen

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

vive digital Colombia

ICDL Colombia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.052.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

18091970 - 24/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600669538CC79052659C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.052.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pto Inírida, a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
BILIALDO TELLO TOSCANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BILIALDO TELLO TOSCANO
SUBDIRECTOR
CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO
REGIONAL GUAINÍA

19080177 - 21/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954700701946CC79052659C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.052.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PRIETO LADINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

35934642 - 30/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232001201222CC79052659C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.052.659

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

CAPACITACION DE GESTION DE LA INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3562619 - 22/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94050088845CC79052659C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79052659

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector (E)
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

52126673 - 31/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9406001676185CC79052659C.

CERTIFICADO

FOLIO : 92A3EAF0 -184E -4363 -9B39 -E8A3B62F83D5

PARA ACREDITAR QUE

Jose Hernan Castro Leguízamo

COMPLETÓ Y APROBÓ EL CURSO

Crea la propuesta de valor para tu negocio

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 100% Y UN PUNTAJE DE 8.83.

FECHA Y HORA DE TÉRMINO : 23 AUG 2023 - 04:02 PM

EQUIVALENTE A 36 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/33f62a6c-3e8b-41b4-9d43-215f80301262/92a3eaf0-184e-4363-9b39-e8a3b62f83d5

CERTIFICADO

FOLIO : 1F7BFC95 -0132 -41C4 -B5E9 -32CF466F273B

PARA ACREDITAR QUE

Jose Hernan Castro Leguízamo

COMPLETÓ Y APROBÓ EL CURSO

Curador de datos

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 100% Y UN PUNTAJE DE 9.22.

FECHA Y HORA DE TÉRMINO : 11 JAN 2023 - 12:00 AM

EQUIVALENTE A 30 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/33f62a6c-3e8b-41b4-9d43-215f80301262/1f7bfc95-0132-41c4-b5e9-32cf466f273b

CERTIFICADO

FOLIO : 1E057CA0 -C55E -4C7C -A63D -CC32F21C842F

PARA ACREDITAR QUE

Jose Hernan Castro Leguízamo

COMPLETÓ Y APROBÓ EL CURSO

Finder

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 100% Y UN PUNTAJE DE 9.89.

FECHA Y HORA DE TÉRMINO : 07 JAN 2023 - 12:00 AM

EQUIVALENTE A 26 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/33f62a6c-3e8b-41b4-9d43-215f80301262/1e057ca0-c55e-4c7c-a63d-cc32f21c842f

CONSTANCIA

FOLIO : B1E87B52 -E5F2-4B14-B909-2F7658BCF3E5

PARA ACREDITAR QUE

Jose Hernan Castro Leguízamo

CURSA

Programador (orientado a objetos)

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 38% Y UN PUNTAJE DE 8.4.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 11 JAN 2023 - 06:31 PM

EQUIVALENTE A 82 HORAS AL 100%.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/33f62a6c-3e8b-41b4-9d43-215f80301262/b1e87b52-e5f2-4b14-b909-2f7658bcf3e5

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA
DE ADMINISTRACIÓN
DE NEGOCIOS

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. 79'052.659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

GERENCIA ESTRATEGICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGIA

Realizado el 18 de Junio de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., Junio de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

REFORMA LABORAL Y PENSIONAL

Realizado el 25 de Junio de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., Junio de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. No. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

E-BUSINESS

Realizado el 16 de Julio de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., Julio de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA
DE ADMINISTRACIÓN
DE NEGOCIOS

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Realizado el 23 de Julio de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., Julio de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
36 AÑOS
"Formamos Profesionales Empresarios"

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. No. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

PLANEACION ESTRATEGICA DE MERCADEO

Realizado el 5 de noviembre de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., noviembre de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
36 AÑOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
"Formamos Profesionales Empresarios"

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. No. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

EL ALCA Y EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO

Realizado el 12 de noviembre de 2003
Intensidad : 8 Horas.
Bogotá D. C., noviembre de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
"Formamos Profesionales Empresariales"

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. No. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

"INDICADORES DE GESTION Y DESEMPEÑO EMPRESARIAL"

Dictado por el Doctor

Luis Alberto Ortiz Gómez

Realizado el 19 de noviembre de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., noviembre de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Identificado con C.C. No. 79052659 de Bogotá

Participó en el Seminario:

"LA GERENCIA DEL SERVICIO"

Dictado por el Doctor

John Orlando Crissien Castillo

Realizado el 26 de noviembre de 2003

Intensidad : 8 Horas.

Bogotá D. C., noviembre de 2003

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
37 AÑOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
"Formamos profesionales con espíritu empresarial"

EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Certifica que:

José Hernán Castro Leguizamo

Identificado con C.C. 79.052.659

Asistió al Seminario

HABILIDADES GERENCIALES AVANZADAS "EL PERFIL GERENCIAL DEL NUEVO MILENIO"

Realizado en Bogotá D.C. el día 9 de junio de 2004
Intensidad : 8 Horas.

WILLIAM AGUDELO OSSA
Director Centro de Desarrollo Empresarial

JOHN ORLANDO CRISSIEN CASTILLO
Conferencista

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - EAN

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Participó en el Seminario:

Construcción, Aplicación e Interpretación de Indicadores de Gestión y Desempeño Empresarial

Realizado en Bogotá D.C., el 27 de abril de 2006

Sandra Patricia Casas Castaño - Directora Mercadeo EAN

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - EAN

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO

Participó en el Seminario:

Cómo Desarrollar sus Habilidades como Estratega En el Área de Recursos Humanos.

Realizado en Bogotá D.C., el 24 de mayo de 2006

Sandra Patricia Casas Castaño - Directora Mercadeo EAN

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO



América Empresarial

transformando conocimientos que generan valor

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

AMÉRICA EMPRESARIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

CERTIFICAN QUE

JOSÉ HERNÁN CASTRO LEGUIZAMO

Participó en el SEMINARIO TALLER CONSTRUCCION DE MAPAS ESTRATEGICOS Y BALANCED SCORECARD, con una intensidad de (16) diez y seis horas

Realizado en la ciudad de Bogotá, los días 2 y 3 de Octubre de 2006

FRANCISCO JOSÉ MEJÍA PARDO
Director
Dirección de Extensión
Universidad Autónoma de Occidente

JORGE C. ORLANDO F.
Presidente
America Empresarial

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

UNIVERSIDAD EAN

La Universidad EAN

Certifica que:

JOSE HERNAN CASTRO LEGIZAMO

Participó en la Conferencia:

POSICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MARCA
"Cómo convertir un nombre en una marca exitosa"

realizada el 2 de noviembre de 2006

Sandra Patricia Casas Castaño
Oficina del Egresado Universidad EAN

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79052659

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL INSTRUMEN. Y CONTROL DE PROCESOS
REGIONAL RISARALDA

SGCV2008828485 11/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79052659

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Quince (15) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL BOGOTA

SGCV20091223608 15/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79052659

Cursó y aprobó la acción de Formación

CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL MÓDULO II: PLANEANDO LA EMPRESA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Garzon a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010)

MARTHA LUCIA MOTTA CASTRO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA REGIONAL HUILA

SGCV20102631215

SGCV20102631215 21/09/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.052.659

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

24420048 - 20/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000856230CC79052659C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79052659

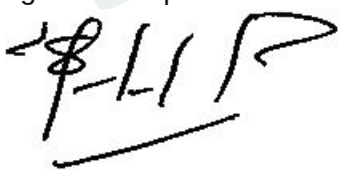
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



1149291 - 14/10/2021
No Y FECHA REGISTRO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 14 de Octubre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002402010 56CC79052659C.

Colsubsidio

EL SUSCRITO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO,** *identificado con cédula ciudadanía* **No. 79.052.659** *expedida en Bogotá, presta sus servicios profesionales en calidad de proveedor de servicios educativos, atendiendo los cursos del área de tecnología e informática, en el programa de Capacitación para la Reinserción Laboral Fonede y en los diferentes centros de servicios Colsubsidio, durante los periodos de marzo a noviembre de 2009, enero a noviembre de 2010, febrero a diciembre de 2011, y enero de 2012 a la fecha. Bajo la modalidad de prestación de servicios por hora cátedra, con una asignación por hora de veinte mil doscientos pesos m/cte ($20.200)*

Las labores las ejecutó con plena independencia y autonomía administrativa.

Se expide a los quince (15) días del mes de agosto de 2012.

FRESIA MERCEDES GUACANEME PINEDA
Jefe Departamento Educación Continuada

A QUIEN INTERESE

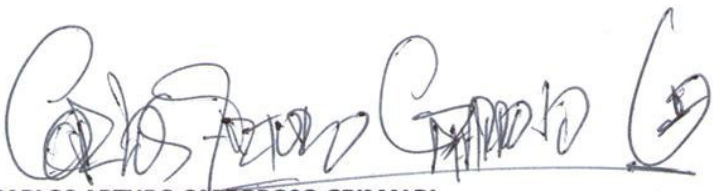
Con la presente certifico que el señor **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO** identificado con cédula de ciudadanía 79.052.659 de Bogotá, laboró en el **INSTITUTO NACIONAL DE SISTEMAS** desde diciembre 1 de 2001 hasta julio 30 de 2004, como **Profesor de Sistemas Ofimáticos y Multimedia, Profesor de Contabilidad Sistematizada y Profesor de apoyo en el programa Jóvenes en Acción**.

El profesor tenía un contrato de prestación de servicios con una remuneración mensual de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000).

El Instituto clausuró actividades en agosto 15 de 2004.

La presente se expide en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

Cordialmente,



CARLOS ARTURO CAPARROSO GRIMALDI
Director General
c.c. 79.555.176

Teléfono: 473 13 35
Celular: 310 300 81 86
e-mail: arcaeu@hotmail.com

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

ORBIEDUCAR LTDA.
NIT: 900.264.639-3
Consultoria y capacitación empresarial

SEDE BOGOTA
Calle 93 B No. 19-31 Piso 3 Of. 303
PBX: 6182150
Cel.: 316 4738029

SEDE BUCARAMANGA
Calle 28 No. 35-06
PBX: 699 1563
Cel.: 300 2240341

Web Site: www.orbieducar.com
E-mail: orbieducar@orbieducar.com

ORBIEDUCAR LTDA.

NIT: 800112784 - 9

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JOSE HERNAN CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N°.79.052.659** de Bogotá, labora en nuestra institución como docente de hora cátedra y por prestación de servicios desde el 15 de Septiembre de 2007 hasta la fecha, demostrando responsabilidad y cumplimiento en la labor asignada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009).

Cordialmente,

ORBIEDUCAR
Ruby Callejas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBY CALLEJAS
Directora Administrativa

Microsoft CERTIFIED | Adobe | Sun microsystems | WSI soluciones de Internet | ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE FORMACION

COPIA

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1875 DEL 23 de enero de 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSÉ HERNÁN CASTRO LEGUIZAMO

Entre los suscritos, **IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **79.317.008** expedida en Bogotá, quien en su calidad de **Subdirector del Centro de Servicios Financieros del SENA, Regional Distrito Capital**, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución 1780 del 09 de octubre de 2018 y se posesionó con el Acta No 217 del 09 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JOSÉ HERNÁN CASTRO LEGUIZAMO** identificado (a) con la C. de C. No. 79.052.659 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 1875 del 23 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 23 de enero de 2018 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y/o productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como las diferentes competencias transversales (derechos fundamentales, emprendimiento y empresarismo, cultura de paz, cultura física, investigación, ambiental y seguridad y salud en el trabajo), las competencias básicas (matemáticas, comunicación oral y escrita, inglés, tecnologías de información y comunicaciones - TIC) y las demás actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de servicios financieros del SENA Regional Distrito Capital.."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de Nueve (9) meses y veintinueve (29) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de enero de 2018.**3.** Que el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($35.606.824) MC/TE **4.** Que el 18 de octubre de 2018 se suscribió adición del contrato por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($3.453.505) MC/TE, por un término de veintinueve (29) días hasta el 27 de noviembre de 2018. **5.** Que ANA LORENA POLANCO VALENCIA supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de trece (13) días y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($1.548.123) MC/TE, manifestando que *"el valor y tiempo de ejecución del contrato, no alcanza para atender completamente las actividades de aprendizaje del cuarto trimestre de los programas de formación de la Coordinación de Banca, del Centro de Servicios Financieros, según resolución 1959 de 2017."* **6.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2918 de enero 11 de 2018, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1875 del 23 de enero de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1875 del 23 de enero de 2018 en trece (13) días, hasta el Diez (10) de diciembre de 2018, sin exceder el 19 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 1875 del 23 de enero de 2018 en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($1.548.123) MC/TE. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($37.154.947) MC/TE. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses y doce (12) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($37.154.947) MC/TE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta el 15 de febrero de 2018 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.738.986) MC/TE. b) cuatro (4) pagos iguales del 16 de febrero al 15 de junio de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. c) Un pago del 16 de junio al 15 de julio de 2018 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS ($2.858.073) MC/TE. d) cuatro (4) pagos iguales del 16 de julio al 15 de noviembre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. e) Un pago final por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.977.160) MC/TE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros N° 66220829520 de Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del

contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2918 de enero 11 de 2018, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 27 NOV 2018

POR EL SENA

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
C. de C. 79.317.008 de Bogotá.
Subdirector Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA

JOSÉ HERNÁN CASTRO LEGUIZAMO
C. de C. No. 79.052.659 de Bogotá

Revisó: *Tatiana Maiguel Conga- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*
Proyectó: Nelly Dimate- Área de Contratación

Certificación No. 2904

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.052.659**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**No. del Contrato:**	**4309 de 01 de Abril de 2016**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el tecnólogo en banca y/o técnicos en asesoría comercial y/o técnico en riesgo crediticio y su administración y/o profundización técnica en microfinanzas y/o diseño y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva y/o seguimiento etapa productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o gestor de proyectos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices y/o participación equipos técnicos mesa sectorial de servicios financieros y/o participación en procesos mesa sectorial de servicios financieros. y/o seguimiento virtual en plataforma
	Plazo:	Desde 01 de Abril Hasta 30 de noviembre de 2016
	Inicio de Ejecución:	01 de Abril de 2016
	Fecha de terminación:	30 Noviembre de 2016
	Término de ejecución:	08 meses
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones novecientos cuarenta mil ochenta pesos m/cte. ($26.940.080) con mensualidades de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510)
2.	**No. del Contrato:**	**4309 de 01 de Abril de 2016**
	Plazo:	Desde 01 de Diciembre Hasta 10 de Diciembre de 2016
	Inicio de Ejecución:	01 de Diciembre de 2016

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Fecha de terminación:	10 Diciembre de 2016
Término de ejecución:	11 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.234.754)

3. No. del Contrato: **3588 de 06 de Febrero de 2017**

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde 06 de Febrero Hasta 14 de Diciembre de 2017
Inicio de Ejecución:	06 de Febrero de 2017
Fecha de terminación:	14 Diciembre de 2017
Término de ejecución:	10 meses y 09 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos once pesos m/cte. ($35.725.911) con mensualidades de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017.

OLGA NANCY MARIN DUQUE
Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Katherin Olaya

Revisó: Tatiana Maiguel

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 0110

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.052.659**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**4309 de 01 de abril de 2016**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el tecnólogo en banca y/o técnicos en asesoría comercial y/o técnico en riesgo crediticio y su administración y/o profundización técnica en micro finanzas y/o diseño y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva y/o seguimiento etapa productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o gestor de proyectos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices y/o participación equipos técnicos mesa sectorial de servicios financieros y/o participación en procesos mesa sectorial de servicios financieros. y/o seguimiento virtual en plataforma
	Plazo:	Desde 01 de abril Hasta 30 de noviembre de 2016
	Inicio de Ejecución:	01 de abril de 2016
	Fecha de terminación:	30 noviembre de 2016
	Término de ejecución:	08 meses
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones novecientos cuarenta mil ochenta pesos m/cte. ($26.940.080) con mensualidades de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510)
	Suspensión:	El contrato fue suspendido por el periodo comprendido del 21 y el 24 de septiembre de 2016 ambas fechas inclusive, por lo cual se prorroga hasta el 04 de diciembre de 2016.





Adición y prorroga:

Plazo:	Desde 05 de diciembre Hasta 15 de diciembre de 2016
Inicio de Ejecución:	05 de diciembre de 2016
Fecha de terminación:	15 diciembre de 2016
Término de ejecución:	11 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.234.754)

2. Número y Fecha del Contrato: **3588 de 06 de febrero de 2017**

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde 06 de febrero hasta 14 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución:	06 de febrero de 2017
Fecha de terminación:	14 diciembre de 2017
Término de ejecución:	10 meses y 09 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos once pesos m/cte. ($35.725.911) con mensualidades de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535)

3. Número y Fecha del Contrato: **1875 de 23 de enero de 2018**

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional

	en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital
Plazo:	Desde el 23 de enero hasta el 22 de octubre de 2018
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2018
Fecha Terminación:	22 de octubre de 2018
Término de ejecución:	09 meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos m/cte. ($32.153.319), con honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
Suspensión:	El contrato fue suspendido por el periodo comprendido del 11 al 15 de julio de 2018 ambas fechas inclusive, por lo cual se prorroga se prorroga hasta el 27 de octubre del 2018.
Adición y prorroga N° 1:	
Plazo:	Desde el 28 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2018
Inicio de Ejecución:	28 de octubre de 2018
Fecha Terminación:	26 de noviembre de 2018
Término de ejecución:	29 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos m/cte. ($3.453.505).
Adición y prorroga N° 2:	
Plazo:	Desde el 27 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2018
Inicio de Ejecución:	27 de noviembre de 2018
Fecha Terminación:	09 de diciembre de 2018

	Término de ejecución:	13 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento veintitrés pesos m/cte. ($1.548.123).
4.	**Número y Fecha del Contrato:**	**0667 de 04 de febrero de 2019**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en los programas de formación titulada presencial mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital.
	Plazo:	Desde el 04 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019
	Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2019
	Fecha Terminación:	13 de diciembre de 2019
	Término de ejecución:	10 meses y 10 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte. ($38.024.155), con mensualidades de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
	Prorroga:	
	Plazo:	Desde el 14 de diciembre hasta el 21 de diciembre de 2019
	Fecha de inicio:	14 de diciembre de 2019
	Fecha Terminación:	21 de diciembre de 2019
	Término de Ejecución:	08 días
5.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.1328347 de 30 de enero de 2020**
	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Plazo:	Desde el 30 de enero hasta el 03 de diciembre de 2020
Inicio de Ejecución:	30 de enero de 2020
Fecha Terminación:	03 de diciembre de 2020
Término de ejecución:	10 meses y 04 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($38.406.853), con mensualidades de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. ($3.790.150).

6.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.2202927 de 01 de febrero de 2021**
	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – GESTION ADMINISTRATIVA para el programa de Articulación con la educación media.
	Plazo:	Desde el 01 de febrero hasta el 09 de diciembre de 2021
	Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2021
	Fecha Terminación:	09 de diciembre de 2021
	Término de ejecución:	10 meses y 09 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ciento setenta mil pesos m/cte. ($40.170.000), con mensualidades de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($ 3.900.000).
7.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.3287970 de 20 de enero de 2022**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera en el área temática de Gestión Administrativa, a través de herramientas pedagógicas, en el programa de Articulación con la educación media modalidad presencial, garantizando el cumplimiento del proceso

MINISTERIO DEL TRABAJO

	educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
Plazo:	Desde el 28 de enero hasta el 09 de diciembre de 2022
Inicio de Ejecución:	28 de enero de 2022
Fecha Terminación:	09 de diciembre de 2022
Término de ejecución:	10 meses y 12 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($41.973.750), con mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA y en el sistema SECOP II, a los 04 días del mes de abril de 2023.

Firmado digitalmente por
MIREYA PARRA PINTO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Omar Steven Serrato Castañeda
Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
certificadistritocap@sena.edu.co

Certificación No. 2904

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.052.659**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**No. del Contrato:**	**4309 de 01 de Abril de 2016**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el tecnólogo en banca y/o técnicos en asesoría comercial y/o técnico en riesgo crediticio y su administración y/o profundización técnica en microfinanzas y/o diseño y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva y/o seguimiento etapa productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o gestor de proyectos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices y/o participación equipos técnicos mesa sectorial de servicios financieros y/o participación en procesos mesa sectorial de servicios financieros. y/o seguimiento virtual en plataforma
	Plazo:	Desde 01 de Abril Hasta 30 de noviembre de 2016
	Inicio de Ejecución:	01 de Abril de 2016
	Fecha de terminación:	30 Noviembre de 2016
	Término de ejecución:	08 meses
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones novecientos cuarenta mil ochenta pesos m/cte. ($26.940.080) con mensualidades de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510)
2.	**No. del Contrato:**	**4309 de 01 de Abril de 2016**
	Plazo:	Desde 01 de Diciembre Hasta 10 de Diciembre de 2016
	Inicio de Ejecución:	01 de Diciembre de 2016

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Fecha de terminación:	10 Diciembre de 2016
Término de ejecución:	11 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.234.754)

3. No. del Contrato: **3588 de 06 de Febrero de 2017**

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde 06 de Febrero Hasta 14 de Diciembre de 2017
Inicio de Ejecución:	06 de Febrero de 2017
Fecha de terminación:	14 Diciembre de 2017
Término de ejecución:	10 meses y 09 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos once pesos m/cte. ($35.725.911) con mensualidades de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017.

OLGA NANCY MARIN DUQUE
Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Katherin Olaya

Revisó: Tatiana Maiguel

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 918

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.052.659**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**4309 de 01 de abril de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el tecnólogo en banca y/o técnicos en asesoría comercial y/o técnico en riesgo crediticio y su administración y/o profundización técnica en micro finanzas y/o diseño y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva y/o seguimiento etapa productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o gestor de proyectos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices y/o participación equipos técnicos mesa sectorial de servicios financieros y/o participación en procesos mesa sectorial de servicios financieros. y/o seguimiento virtual en plataforma
Plazo:	Desde 01 de abril Hasta 30 de noviembre de 2016
Inicio de Ejecución:	01 de abril de 2016
Fecha de terminación:	30 noviembre de 2016

Término de ejecución:	08 meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones novecientos cuarenta mil ochenta pesos m/cte. ($26.940.080) con mensualidades de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510)
Suspensión:	El contrato fue suspendido por el periodo comprendido del 21 y el 24 de septiembre de 2016 ambas fechas inclusive por 04 días por lo cual se prorroga hasta el 04 de diciembre de 2016.

2. Adición y prorroga 4309:

Plazo:	Desde 05 de diciembre Hasta 15 de diciembre de 2016
Inicio de Ejecución:	05 de diciembre de 2016
Fecha de terminación:	15 diciembre de 2016
Término de ejecución:	11 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.234.754)

3. Número y Fecha del Contrato:	**3588 de 06 de febrero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro

	de Servicios Financieros del SENA regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde 06 de febrero hasta 14 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución:	06 de febrero de 2017
Fecha de terminación:	14 diciembre de 2017
Término de ejecución:	10 meses y 09 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos once pesos m/cte. ($35.725.911) con mensualidades de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535)
4. Número y Fecha del Contrato:	**1875 de 23 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital
Plazo:	Desde el 23 de enero hasta el 22 de octubre de 2018
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2018
Fecha Terminación de Contrato:	22 de octubre de 2018
Término de ejecución:	09 meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones

ciento cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos m/cte. ($32.153.319), con honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).

Suspensión: El contrato fue suspendido por el periodo comprendido del 11 al 15 de julio de 2018 ambas fechas inclusive por 05 días, por lo cual se prorroga se prorroga hasta el 27 de octubre del 2018.

5. Adición y prorroga:

Plazo: Desde el 28 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2018

Inicio de Ejecución: 28 de octubre de 2018

Fecha Terminación de Contrato: 26 de noviembre de 2018

Término de ejecución: 29 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos m/cte. ($3.453.505).

6. Adición y prorroga (2):

Plazo: Desde el 27 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2018

Inicio de Ejecución: 27 de noviembre de 2018

Fecha Terminación de Contrato: 09 de diciembre de 2018

Término de ejecución: 13 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento veintitrés pesos m/cte. ($1.548.123).

7. Número y Fecha del Contrato:	**0667 de 04 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en los programas de formación titulada presencial mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde el 04 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019
Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2019
Fecha Terminación de Contrato:	13 de diciembre de 2019
Término de ejecución:	10 meses y 10 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte. ($38.024.155), con mensualidades de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
8. Prorroga:	
Plazo:	Desde el 14 de diciembre hasta el 21 de diciembre de 2019
Fecha de inicio:	14 de diciembre de 2019
Fecha Terminación:	21 de diciembre de 2019
Término de Ejecución:	08 días
9. Número y Fecha del Contrato:	**CO1-PCCNTR- 1328347 de 30 de enero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional

	Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Plazo:	Desde el 30 de enero hasta el 03 de diciembre de 2020
Inicio de Ejecución:	30 de enero de 2020
Fecha Terminación:	03 de diciembre de 2020
Término de ejecución:	10 meses y 04 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($38.406.853), con mensualidades de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. ($3.790.150).
10. Número y Fecha del Contrato:	**CO1-PCCNTR- 2202927 de 01 de febrero de 2021**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – GESTION ADMINISTRATIVA para el programa de Articulación con la educación media.
Plazo:	Desde el 01 de febrero hasta el 09 de diciembre de 2021
Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2021
Fecha Terminación:	09 de diciembre de 2021
Término de ejecución:	Diez (10) meses y nueve (09) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ciento setenta mil pesos m/cte. ($40.170.000), con mensualidades de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($ 3.900.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOPII, a los 19 días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Reyneiro Chaparro Riaño
rchaparro@sena.edu.co

Proyectó: Paola Patricia Penagos Pérez
pppenagos@sena.edu.co

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

CORFIBOYACA S.A.
CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S.A.
NIT. 891.801.034-0

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el señor **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMON**, identificado con la cédula ciudadanía No. 79.052.699 de Tegativa, prestó sus servicios a esta Corporación según el siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	DICIEMBRE 20 DE 1990
Cargo	:	AUXILIAR DE CARTERA
Fecha retiro	:	OCTUBRE 7 DE 1996
Tipo de contrato	:	A termino indefinido

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Febrero de 1997.

Cordialmente,

ADRIANA RUEDA BUITRAGO
Gerente Recursos Humanos

cc. Hoja de Vida

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

CORFIBOYACA S.A.
CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S. A.
NIT. 891.801.034-0

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor **JOSÉ HERNAN CASTRO LEGUIZAMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.052.659 de Engativá, prestó sus servicios a esta Corporación según el siguiente detalle:

FECHA DE INGRESO	:	Diciembre 20 de 1990
CARGO	:	Analista de Cartera
FECHA RETIRO	:	Octubre 7 de 1996
TIPO DE CONTRATO	:	A término indefinido

FUNCIONES REALIZADAS

CARGOS DESEMPEÑADOS Y FUNCIONES PRINCIPALES

* **AUXILIAR DE REVISORIA FISCAL** - Tiempo aproximado 14 meses

 FUNCIONES EFECTUADAS : Las propias de su cargo.

* **ASISTENTE DE TESORERÍA** - Tiempo aproximado 14 meses

 - Realizar cuadro diario de bancos.
 - Actualizar, revisar y ajustar el flujo de caja provisional y definitivo.
 - Revisar y ajustar el encaje bancario legal.
 - Realizar negociaciones propias de la tesorería por manejo de liquidez, repos, interbancarios y compra/venta de cartera.
 - Revisión diaria de la contabilidad del área.

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

CORFIBOYACA S.A.
CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S. A.
NIT. 891.801.634-0

* ASISTENTE ADMINISTRATIVO - Tiempo aproximado 8 meses

- Manejo y administración de compras, activos fijos, elementos de consumo, contratos y seguros.
- Manejo de la nómina y sus aspectos parafiscales.
- Control del gasto operativo.
- Suministro a las áreas de elementos de trabajo, manejo de almacén, actualización de inventarios de útiles y papelería.
- Basado en las solicitudes de las áreas, cotizar los diferentes elementos de útiles y papelería y servicios de mantenimiento, presentarlos al comité de compras, hacer ordenes de compra y recepcionar los elementos.
- Control de elementos devolutivos por puesto de trabajo.

* ANALISTA PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN - Tiempo aproximado 20 meses

- Analizar, diagnosticar y rediseñar los procesos y procedimientos que la corporación utiliza para el cumplimiento de sus operaciones.
- Participar en la elaboración de manuales de los mismos.
- Analizar, sugerir y recopilar indicadores de gestión y operativos para toma de decisiones de alta gerencia.

* ANALISTA DE CARTERA - Tiempo aproximado 7 meses (ultimo cargo)

- Revisión de las operaciones diarias del departamento de cartera.
- Analizar la cartera vigente y morosa de los clientes de la corporación.
- Elaboración de informes internos y externos de la cartera de la corporación.
- Revisión y ajuste mensual de provisiones.

SOPRTES HOJA DE VIDA JOSE HERNAN CASTRO

CORFIBOYACA S.A.
CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S. A.
NIT. 891.800.244-0

La presente se expide a solicitud del interesado en el primer (1) del mes de Abril de 1997.

Cordialmente,

ADRIANA RUBIO BUITRAGO
Gerente Recursos Humanos

cc. Hoja de Vida

SENA

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL (E)

C E RT I F I CA:

Que JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.659, presta sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ **Contrato de Prestación de Servicios No. 00580 de 03 de febrero de 2012,** regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **09 de febrero de 2012**, por **4 meses y 22 días,** cuyo objeto contractual es la prestación de servicios **en forma temporal de gestor para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas,** por un valor total de **$12.356.567**, con mensualidades de **$3.038.500.**

- ✓ **Contrato de Prestación de Servicios No. 001290 de 17 de julio de 2012,** regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **17 de julio de 2012**, por **5 meses y 18 días,** cuyo objeto contractual es la prestación de servicios **de forma temporal de gestor de emprendimiento para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas,** por un valor total de **$17.015.600**, con mensualidades de **$3.038.500.**

Se expide en Bogotá D. C., a los ocho días del mes de noviembre de 2012, a solicitud del interesado.

JAIME GARCIA DI MOTOLI

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Lorena C. IP. 14462

Scanned by CamScanner

Regional Cundinamarca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 27 DE 2013 25 NOV 2013

SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Y CASTRO LEGUIZAMO JOSE HERNAN

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de Ciudadanía N. 71. 710. 429, quien en su calidad de Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la resolución No. 00802 del 23 de abril 2012 y se posesionó con el Acta No. 000081 de mayo 15 de 2012, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Nit Nº 899.999.034-1**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en el ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución Numero 2039 de 2004 quien en adelante se denominará El SENA, y por la otra **CASTRO LEGUIZAMO JOSE HERNAN**, identificado(a) con la C. de C. No. **79,052,659 de Bogotá**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. 1.Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte; el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"* 2.Que la Dirección del SENA Regional Cundinamarca adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios, así como los señalados en la Circular 3-2012-000340 del 10 de Octubre de 2012 y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente.3.Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan de contratación la Dirección del SENA Regional Cundinamarca y a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2013, se expidió la certificación de inexistencia de personal de planta 4. Que a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2013, se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIFF No. 10213 DE MARZO 15 2013** 5.Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en la Circular 3-2012-000340 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, el suscrito ordenador del gasto deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Objeto: Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un gestor de emprendimiento, para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES Y CINCO (05) DÍAS**, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUÉNTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3,651,264)**, El SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente manera: a). El pago correspondiente al primer mes se realizará de forma proporcional, y los subsiguientes por mes calendario por un valor mensual de **TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3,129,655)** (Incluido el IVA o sin incluir el IVA dependiendo del contratista. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de **AHORROS No. 24040518149 del Banco CAJA SOCIAL**, cuyo titular es el(la) Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO** : En caso de requerirse el desplazamiento del (la) contratista a otras ciudades o municipios para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), con base en la tarifa establecida por el SENA; para que proceda el pago por este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato .**CLAUSULA CUARTA.-** Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL (A) CONTRATISTA: El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1 : A)Asistir a las reuniones de trabajo y a las actividades que programe el Líder Regional de Emprendimiento, con la oportunidad requerida, mostrando una activa participación en ellas. B)Apoyar el proceso de creación de empresas a partir del acompañamiento profesional al número de emprendedores y beneficiarios que le asigne el Líder regional de emprendimiento, logrando el cumplimiento del 50% de la meta asignada en el 1er semestre del año y el restante 50% en el transcurso del segundo semestre de la misma vigencia, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento que el Líder Regional defina. Para la acreditación del cumplimiento de las metas citadas en esta obligación, el contratista deberá entregar los soportes necesarios que acrediten la constitución legal de las nuevas empresas y la prestación del servicio de acuerdo con los procesos y formatos del SGC definidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y empresarismo. C)Prestar los servicios profesionales para que la población beneficiaria de los servicios de emprendimiento del Sena puedan formular los planes de negocio para aplicar a las

artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - Cesión del Contrato:** El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA y la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Seguridad de la información y confidencialidad:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestion de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA .-** Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual en Bogotá.

Se firma el presente contrato en la Ciudad de Bogotá, el 2 [illegible] 03 2013

EL SENA

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Director Regional

EL CONTRATISTA

JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO
CC. Nº 79,052,659 Bogotá
Contratista

QYC-2024-0010

Bogotá, 1/04/2024

CONSTANCIA

El suscrito Suplente del Representante Legal de **Quyca Tech Knowledge SAS**, hace constar que el señor **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO** identificado con cédula de ciudadanía 79052659, ingresó a la compañía desde el 1 de septiembre de 2020 y es actualmente el **CEO-TRAINING COORDINATOR** de la empresa realizando entre otras las siguientes funciones:

- Evaluar la solución de procesos de negocio según metodologías de buenas prácticas.
- Establecer los requerimientos del cliente de acuerdo con parámetros técnicos y procesos de negocio.
- Medir los riesgos de la solución de los procesos de negocio de cuerdo con metodología y buenas prácticas del sector.
- Determinar la viabilidad de la solución según metodologías de evaluación.
- Preparar propuesta de solución de negocio según factibilidad y procedimiento técnico.
- Evaluar los resultados de los planes de operación según objetivos, estrategias e indicadores de gestión establecidos.
- Evaluar soluciones desde perspectiva económica, costo beneficio.
- Administrar bases de datos de acuerdo con los estándares y requisitos técnicos.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la prestación del servicio educativo, actividades académicas, del personal docente, de apoyo y administrativo relacionados con los diferentes programas y clientes empresariales.
- Gestionar y desarrollar las políticas y procedimientos administrativos y financieros, garantizando el uso eficiente de los recursos físicos, humanos, financieros, tecnológicos, pedagógicos y didácticos con los clientes de la empresa.

Sé expide a solicitud del interesado para efectos de trámites personales.

Cordialmente,

JULIAN DAVID GARCIA BASTO
Suplente del Representante Legal

JULIAN DAVID GARCIA

Firmado digitalmente porJULIAN DAVID GARCIA
DN: cn=JULIAN DAVID GARCIA gn=JULIAN DAVID GARCIA c=CO Colombia l=CO Colombia o=Quyca Tech Knowledge SAS e=quycatech@gmail.com
Motivo:Firma Suplente Representante Legal
Ubicaci· n:Bogot§
Fecha:2024-04-06 16:31-05:00

QUYCA TECH KNOW
Conocimiento tecnológico para el mundo
WhatsApp (+57) 311 529 2559 / 322 760 3042
(+57) 311 529 2559 / 322 760 3042
training.hc@quyca.com.co
support.jg@quyca.com.co
www.quyca.com.co

El Coordinador Académico del Convenio de Ampliación de Cobertura, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Fundación Universitaria del Área Andina,

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.052.659** de Bogotá, laboró con la Fundación Universitaria del Área Andina bajo el marco del convenio de Ampliación de Cobertura con el SENA, durante los periodos Febrero 17 a Diciembre 18 de 2014 y Enero 26 a Diciembre 20 de 2015 como Docente.

En los periodos indicados, se desempeñó como docente técnico y líder curricular de la Tecnología en Gestión de Talento Humano en la etapa lectiva, y como asesor de proyectos productivos y fortalecimiento de unidades productivas en etapa productiva para las tecnologías de Animación en 3D, Gestión de Talento Humano, Entrenamiento Deportivo, Actividad Física, Dirección Técnica de Futbol, Negocios Internacionales y Gestión de Mercados. En etapa productiva participó en el diseño de la estructura de desarrollo de proyecto productivo y diseño un modelo financiero con el cual se evaluaron los proyectos presentados

Dado en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,

Alexander Torres Vargas
Coordinador Académico
Convenio Ampliación de Cobertura
SENA – Fundación Universitaria del Area Andina
atorres53@areandina.edu.co
Telefono: 7424218 ext. 2200 / 2201

Scanned by CamScanner